

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N°677

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 019/21 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 9 numeral 2, estable los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo Intra-Cultural, Inter-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el artículo 283 señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 334 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que, en el marco de las políticas sectoriales, El Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal regule mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del concejo Municipal: EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.

Que, la Ley Municipal N° 291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES y el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 regula los asentamientos provisionales en el municipio de el Alto.

Que, en fecha 2 de octubre de 2018 solicita asentamiento provisional la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR"** adjuntando los siguientes documentos los cuales fueron observados y subsanados en su debido momento: 1.- NOTA DE SOLICITUD DE ASENTAMIENTO POR LA ASOCIACION, 2.- ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS 3.- ACTA DE FUNDACION, 4.- ACTA DE ELECCION Y POSESION DEL DIRECTORIO SOLICITANTE, 5.- AUTORIZACION DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACION "LA PRIMERA", DE LA URBANIZACION SAN PEDRO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3, 6.- PLANO DE ASENTAMIENTO, 7.- LISTA DE ASOCIADOS, 8.- FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS MAS CD, 9.- COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS MUNICIPALES.

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/358/2019, REF. SOLICITUD PARA TRAMITE DE ASENTAMIENTO ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS LA MAR, de fecha 8 de abril de 2019, emitido por J. Sergio Rojas Callisaya TECNICO ADMINISTRATIVO - UNIDAD DE FERIAS a.i. GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de CONCLUSIONES: "...

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

R
1



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Por lo antecedido se remite el presente informe a su autoridad conforme a la verificación de la documentación según la vigente Ley Municipal N° 291/2015 y su Decreto Municipal 046/2015, en su artículo 7 (requisitos para la autorización de asentamientos colectivos). Por lo cual se evidencio que cumple con los mismos para proceder a la verificación del área".

Que, el INFORME CITE: DRMU/URT/237/2019, REF. RESPUESTA A NOTA CON CITE: S.M.D.E./0283/2019, emitido por Rubén O. Chambi Quispe TECNICO DE LA UNIDAD DE REGULACION DE TRANSPORTE, de fecha 22 de mayo de 2019, señala en la parte de desarrollo: "Que, según a la inspección realizada el espacio que ocupa, la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "La Mar", se encuentra en la Av. La Mar entre calles Cobija y Chuquicamata de la Urbanización Mutual La Primera del Distrito Municipal N° 3. Cabe señalar que la Asociación se encuentra en un espacio de mediano tráfico vehicular y según plano de asentamiento de la asociación "La Mar", **No afecta la libre circulación vehicular en la avenida principal Julio Cesar Valdez.**

Que la solicitud de asentamiento en la Av. La Mar entre calles Cobija y Chuquicamata y según el plano de la Asociación **No está contemplada en el Decreto Municipal N° 46/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 291 artículo 26 (PROHIBISIONES)**".

Que, el INFORME CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/JCHT/1220/2019, REF. INFORME DE INSPECCION DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR", de fecha 1 de octubre de 2019, emitido por Julio C. Huarí Tinini FISCAL DE VIAS UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de CONCLUSIONES: "...En el área se encuentra asentada la: **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR"**, la asociación mencionada está conformada por cuatro filas: fila "A" 57 PUESTOS, fila "B" 50, fila "C" con 11 PUESTOS fila "D" con 8 PUESTOS dando un total de 126 PUESTOS, que en el momento de la verificación se encontraban activos por los interesados según plano y lista presentada, la asociación no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal 046/2015 también señalar que no generan conflictos con los vecinos."

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/163/2019 REF. SOLICITUD PARA TRAMITE DE ASENTAMIENTO HOJA DE RUTA V.U. N° 5151 - 18, de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Abg. Jhenny Fernanda Ajnota Escobar ASESORA LEGAL DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO indica en la parte final: **"Por tal motivo se recomienda la PROCEDENCIA de la Autorización de Asentamiento en favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR", toda vez que la Asociación mencionada, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 291 y su Decreto Municipal N° 046/2015, para el trámite de asentamiento colectivo."**

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 026/202, de fecha 26 de noviembre de 2020, **firmado** Luis Julián Terceros Olgún DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Abog. Jesus Arturo Lazcano Jauregui ASESOR LEGAL S.M.D.E. G.A.M.E.A. **firmado** Lic. Ana María Saavedra Llampá SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte resolutive: **"ARTICULO PRIMERO.-** En atención a los informes (CITE: SMDE/DFM/UF/358/2020, CITE: DRMU/URT/237/2019, CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/JCHT/1220/2019, CITE: SMDE/DFM/JFAE/211/2019, CITE: SMDE/DFM/UF/JLCL/0799/2020 y demás documentación adjunta a la presente solicitud se **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a favor de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR" en la Avenida La Mar de la Urbanización La Primera, calle cobija de la Urbanización San Pedro y calle Chuquicamata de la Urbanización 2 de Abril** a cercanías de la Avenida Julio Cesar Valdez del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con un total de 126 puestos de venta, distribuidos en cuatro (4) filas; **FILA "A"** con 57 puestos de venta, **FILA "B"** con 50 puestos de venta, **FILA "C"** con 11 puestos de venta, **FILA "D"** con 8 puestos de venta, con una dimensión individual 2.00 mts. x 2.00 mts., conforme el plano de

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra **autorizado para los días martes y viernes de cada semana.**"

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 019/21, de fecha 18 de marzo de 2021, **firmado** Lic. Soledad Chapetón Tancara ALCALDESA MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Abog. Johnny M. Melendres Fernández JEFE a. i. U.N.M.A.A.- DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO **firmado** Jeral R. Quisbert López DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Ivan Paco Aisallanque ASESOR LEGAL DGAL - UNMAA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutive: **"ARTICULO PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria (RAMS) N° 026/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, que AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR" en la Avenida La Mar de la Urbanización La Primera, calle cobija de la Urbanización San Pedro y calle Chuquicamata de la Urbanización 2 de Abril a cercanías de la Avenida Julio Cesar Valdez del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con un total de 126 puestos de venta, distribuidos en cuatro (4) filas; FILA "A" con 57 puestos de venta, FILA "B" con 50 puestos de venta, FILA "C" con 11 puestos de venta, FILA "D" con 8 puestos de venta, con una dimensión individual 2.00 mts. x 2.00 mts. El asentamiento se encuentra autorizado para los días martes y viernes de cada semana."**

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autónoma N° 291, Reglamento General El Concejo Municipal de El Alto, Decreto Municipal N° 46/2015 y normativa vigente.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 677

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 019/21 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR"

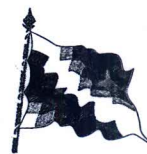
ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO) El objeto de la presente Ley Municipal es **HOMOLOGAR** la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 019/21, de fecha 18 de marzo 2021, que **HOMOLOGA** en todo su contenido la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA (RAMS) N° 026/2020**, de fecha 26 de noviembre de 2020, que autoriza el asentamiento colectivo provisional de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "LA MAR"** en la Avenida La Mar de la Urbanización La Primera, calle cobija de la Urbanización San Pedro y calle Chuquicamata de la Urbanización 2 de Abril a cercanías de la Avenida Julio Cesar Valdez del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con un total de 126 puestos de venta, distribuidos en cuatro (4) filas; **FILA "A" con 57** puestos de venta, **FILA "B" con 50** puestos de venta, **FILA "C" con 11** puestos de venta, **FILA "D" con 8** puestos de venta, con una dimensión individual **2.00 mts. x 2.00 mts.** El asentamiento se encuentra autorizado para los días martes y viernes de cada semana.

ARTICULO SEGUNDO. - (REUBICACION). - Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando lo disponga la parte técnica y/o jurídica del G.A.M.E.A., o se dé el mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

ARTICULO TERCERO. - (DEBERES Y PROHIBICIONES). - Deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos; la limpieza del Área de Asentamiento, manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido la prohibición de Venta, Hipoteca o Alquiler de los espacios municipales conforme al acta de compromiso.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

3



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

ARTICULO CUARTO. - (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente ley Municipal el Órgano Ejecutivo.

DIPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el área respectiva del GAMEA remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido.

TERCERA. - La presente Ley se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de EL Alto, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Signature]
Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

[Signature]
Becca Cruz Sengallo
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



PROMULGACION DE LA LEY MUNICIPAL Nº 677

HABIENDO SIDO RECEPCIONADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY Nº 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL Nº 677 DEL 11 DE MAYO DE 2021**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.



M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

